

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA TIERRA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA, S. A. R. el PRÍNCIPE DE ASTURIAS e INFANTES Y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 25.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Núm. 165.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alicante a D. Modesto Jiménez de Bentrosa, que desempeña igual cargo en la de Burgos.

Dado en Palacio a veintiuno de enero de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(De la *Gaceta* número 22.)

REAL ORDEN

Núm. 53.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar debido cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 81 y 97 del texto refundido de las disposiciones que regulan la constitución y organización del Consejo de la Economía Nacional, aprobado por Real decreto de 16 de febrero de 1927, se hace preciso invitar a todas las entidades y organismos colaboradores del Consejo, así como a los Vocales y Asesores del mismo y a los industriales y productores en general, para que

concurran a la valoración oficial de las mercancías correspondientes al año 1927, aportando todos aquellos datos que se estimen necesarios para llegar a determinar el valor extranjero o estadístico y el coste de producción nacional, en la forma prescrita por el Real decreto antes mencionado.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Consejo de la Economía Nacional, se ha servido disponer:

1.º Durante el periodo de tres meses, a contar de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, todas las entidades y organismos colaboradores del Consejo de la Economía Nacional, Vocales y Asesores del mismo, interesados en la valoración oficial de las mercancías, correspondiente al año 1927, deberán acudir a la información que se declara abierta con este fin, dirigiendo el oportuno escrito a la Secretaría de la Sección de Valoraciones del propio Consejo, formulando las propuestas razonadas y justificadas que estimen pertinentes.

2.º Las Cámaras de Comercio e Industria, Agrícolas y Mineras y demás entidades colaboradoras del Consejo de la Economía Nacional, así como las corporativas con representación en el seno del mismo, proporcionarán a sus electores los cuestionarios correspondientes a su industria, con arreglo a los modelos publicados en la *Gaceta* del día 27 de febrero de 1927, cuestionarios que deberán tener presentes todos los industriales, tanto manufactureros como agrícolas y pecuarios, para su estricto cumplimiento y envío a la repetida Sección del Consejo, de-

bidamente firmados y sellados, dentro del plazo establecido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de enero de 1928.—Primo de Rivera.—Sr. Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

(De la *Gaceta*, núm. 15.)

REAL ORDEN

Núm. 60.

Ilmo. Sr.: Resultando que al dictarse la Real orden de 16 de diciembre de 1921, que regula las licencias de los funcionarios y obreros coloniales, los haberes correspondientes a las plazas de estos últimos aparecían consignados en el presupuesto de las posesiones españolas del Golfo de Guinea en una sola cifra global, en concepto de haber total de cada obrero, sin distinguir entre sueldo y sobresueldo:

Resultando que en la casilla del cuadro correspondiente al personal obrero de la referida Real orden no se menciona más que la palabra «sueldo», y a ella se refieren las participaciones de los haberes que han de disfrutar durante el tiempo de las licencias reglamentarias:

Resultando que en el presupuesto colonial vigente existen plazas de obrero en las que, aunque se establece la distinción entre sueldo y sobresueldo, el haber total es, sin embargo, equivalente al que en concepto de sueldo figuraba en los presupuestos anteriores:

Considerando que de interpretarse, en estos casos, la palabra «sueldo» en su sentido estricto, se irrogaría un perjuicio evidente a los in-

teresados, contrario al espíritu de la mencionada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que al aplicarse al personal obrero la Real orden de 16 de diciembre de 1921, la palabra «sueldo»—que figura en el cuadro correspondiente—se interprete como expresión del haber total del obrero, aun cuando en el presupuesto figure desdoblado en forma de sueldo y sobresueldo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1928.—P. D., El Director general, Conde de Jordana.—Señor Ordenador de pagos de la Administración Central de las posesiones españolas del Africa occidental; y Señor Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

(De la *Gaceta* núm. 19.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Pontevedra la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirvan, preci-

samente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de diciembre de 1927.
=El Director general, González Oliveros.

(De la *Gaceta* núm. 21).

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Villanueva de Carazo me participa que al rebaño del pastor de aquella villa, David Benito, se le ha agregado una borrega blanca, con despunte en la oreja derecha y en la izquierda muesca por detrás y remisaco por delante.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que el dueño pase a recogerla en la mencionada Alcaldía, previo pago de los gastos originados.

Burgos 21 de enero de 1928.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

El Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja me comunica se hallan recogidas en aquel pueblo dos ovejas de las señas siguientes: blancas, con un trapo cosido en la parte de atrás; la una tiene un agujero en la oreja derecha y una corbata en la izquierda, y la otra a modo de una horquilla en una oreja.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el dueño pase a recogerlas en la mencionada Alcaldía.

Burgos 21 de enero de 1928.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Según me comunica el Alcalde de Aguilar de Bureba, el día 17 del actual fué recogida en aquel término municipal por el vecino de dicha villa Benito Gil, una yegua, que se

hallaba abandonada, de las señas siguientes: pelo negro, raza losina, de cinco cuartas y media de alzada, de siete años, con una pinta blanca en la parte delantera de la cabeza, una muesca en una oreja y herrada recientemente de las manos.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que el que crea ser su dueño pase a recogerla a dicha Alcaldía, previo abono de los gastos ocasionados.

Burgos 21 de enero de 1928.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

1'20 por 100 de Pagos; 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

Circular.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos de esta provincia las certificaciones del 1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios del cuarto trimestre del año próximo pasado de 1927, o sea el correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, por segunda vez se les reclama la inmediata remisión de expresados documentos a esta Administración, según circular de la misma, publicada en este periódico oficial, número 295, correspondiente al día 30 de diciembre del año último; previniéndoles, tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto de expresados servicios, que si en el plazo de tercero día no los remiten, se procederá al nombramiento de Comisionados, siendo los gastos que ocasionen de cuenta de expresados funcionarios municipales sin perjuicio de exigirlos las responsabilidades a que haya lugar.

Burgos 20 de enero de 1928.—El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos a 13 de enero de 1928.

En el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao, por la Sociedad regular colectiva «Hijos de Saturnino Landa», domiciliada en Bilbao, con el «Banco de Vizcaya», de igual domicilio y D. Saturnino Landa Fernandez, en rebeldía, aquél ejecutante y éste ejecutado, sobre tercera de dominio, pendiente en grado de apelación ante la sala de lo civil de esta Audiencia, en la que han comparecido a nombre del demandado y apelante Banco de Vizcaya el Procurador D. José Ramón Echevarrieta, bajo la dirección del Abogado D. Leandro Gómez de Cadiñanos; y en representación de la Sociedad actora y apelada el Procurador D. Mauricio López Miegimolle, con la dirección del Abogado D. Juan Antonio Gutierrez Moliner,

Parte dispositiva.—Fallamos: que confirmando en lo principal la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar a la tercera de dominio y mandamos que se alce el embargo trabado en los bienes que se detallan en el hecho noveno de la demanda, por ser de la pertenencia de la Sociedad tercerista «Hijos de Saturnino Landa», dejándolos a la libre disposición de la misma.

Absolvemos al demandado Banco de Vizcaya de los perjuicios también reclamados; sin hacer especial condena de costas en ninguna instancia.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida en el artículo 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de donde proceden con certificación de esta sentencia para su ejecución y cumplimiento. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Teófilo de la Cuesta.—Santiago Alvarez.—José de Juana.—Antonio Señorans.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos a 20 de enero de 1928.—Antonio M. Mena.

Revilla-Cabriada.

D. Lino Nebreda Sancho, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes, como demandante D. Federico López Martín, mayor de edad y

vecino de este pueblo, y como demandado D. Blas Arribas Labrador, también mayor de edad y vecino del mismo pueblo, en reclamación de 251 pesetas, costas y gastos del mismo; en providencia de este día, he acordado sacar a pública subasta las fincas y con la tasación de las mismas que a continuación se relacionan:

Una era con su caseta, de seis áreas, linda N. cañada y S. Juan José Arroyo y Timoteo Arnáiz, tasada en 350 pesetas.

Una tierra destinada para era, en Las de la Callejuela, de seis áreas, linda N. Nemesio Bartolomé y sur cañada, en 125.

Un huerto en La Arboleda del Parral, de dos áreas, linda N. reguero y S. id., en 75.

Dicha subasta tendrá lugar el día 4 de febrero y hora de las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que han de presentar la cédula personal y el 10 por 100 de la tasación de las fincas que deseen solicitar, y que no existen títulos de propiedad y se conformarán con la certificación del acta del remate, que se expedirá por el Secretario encargado de este Juzgado.

Dado en Revilla-Cabriada a 20 de enero de 1928.—El Juez, Lino Nebreda.

Requisitoria.

Rojo Barriberas Cecilio, hijo de Pedro y de María, natural de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1.600 metros, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz larga, boca regular, barba poca, procesado por faltar a concentración, comparecerá en termino de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento Infantería La Lealtad, número 30, D. Gregorio Jorge Gago, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 20 de enero de 1928.—El Capitán Juez Instructor, Gregorio Jorge.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad durante el segundo cuatrimestre del año económico de 1925 a 1926.

Sesión extraordinaria del día 3 de

noviembre de 1925.—Manifestado por el Sr. Presidente el objeto de la sesión, se tomaron los siguientes acuerdos:

Proponer al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar que por los poderes públicos se conceda el título de Bienhechor de la Patria para el Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y se le comunique este acuerdo telegráficamente, así como al Excmo. Sr. Presidente interino del Directorio, y se mande certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil a los efectos oportunos.

Dirigir telegrama a dicho Excelentísimo Sr. Presidente del Directorio pidiendo asimismo para el referido Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera el ducado de Ardux, con grandeza de primera clase, y ascenso a Capitán General del Ejército; y

Que se conteste al Jefe de la Sección de Sementales de la 6.^a Zona Pecuaria que este Ayuntamiento facilitará lo necesario para la parada en esta ciudad como en años anteriores.

Sesión extraordinaria del 19 de noviembre.—Manifestado por el Sr. Presidente el objeto de la misma, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se aumente el sueldo al Director de la banda de música en las 525 pesetas que solicita; y

Que se conteste al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, consultándole sobre la conveniencia o no de nombrar Ingeniero de Montes del Ayuntamiento con todas las circunstancias referentes al caso.

Sesión extraordinaria del día 1.^o de diciembre.—Manifestado por el Sr. Presidente su objeto, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dejar sin efecto el acuerdo anterior de aumento de sueldo al Director de la banda, pero que en cambio se vea el medio, si puede ser, que con el carácter de Auxiliar temporero de la Secretaría se le puede retribuir con la misma cantidad que se le había aumentado, para lo cual por la Comisión permanente se vea si existen medios en el presupuesto y si no acuerde lo necesario para habilitar el crédito preciso, avistándose con dicho Sr. Director para su conformidad.

Que se conteste al Sr. Ingeniero de Montes que este Ayuntamiento renuncia a nombrar Ingeniero por su cuenta.

Que se fije al público en las entradas de la localidad el anuncio de

que se prohíbe la blasfemia y la mendicidad y que los automóviles marchen despacio, y designar en Comisión para la redacción del Reglamento de empleados a los señores Concejales Valero García y señor Presidente; y

Que se conteste al Sr. Director de la banda que para ver si hay partida en el presupuesto para los arreglos de instrumentos que propone, vea los que más lo necesiten y qué pueden costar.

Sesión ordinaria del día 20 de diciembre.—Se dió cuenta de la anterior ordinaria, de las extraordinarias celebradas por el Pleno desde aquella y de las ordinarias y extraordinarias y de la Comisión permanente de dicho período, que quedaron aprobadas y ratificadas, y tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las ordenanzas municipales formadas y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su aprobación, y una vez que las devuelva, se pongan en ejecución y entreguen un ejemplar a cada vecino, que pueda leerlas y obligue su cumplimiento.

Aprobar el extracto de sesiones del primer cuatrimestre y de la Comisión permanente del mes de noviembre, y se remita el primero al Sr. Gobernador civil y fijese al público el segundo, según se halla dispuesto.

Aprobar asimismo la distribución de fondos formada para dicho mes de diciembre.

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobado con fecha 27 de noviembre el padrón municipal de 1.^o de diciembre de 1924.

Acogerse a la autorización que concede el Real decreto de 15 de diciembre actual para seguir recaudando el impuesto de consumos durante los cinco ejercicios económicos que en él se indican, a cuyo efecto se ponga en conocimiento de la Delegación de Hacienda de la provincia, y cumpla lo demás que disponen los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal.

Que se requiera a D. Adalberto Bengoechea, administrador de la casa que habita Caya García, que se denuncia como ruinoso, para que en el término de ocho días, dicha señora, Caya García, desaloje la casa que se declara clausurada, bajo la multa de 15 pesetas, y a dicho Sr. Adalberto, que sin admitir nuevo inquilino, proceda en el plazo de dos meses al arreglo o derribo, bajo

igual multa y proceder a lo que haya lugar.

Aprobar la lista de los pobres formada por la Junta de Sanidad y Beneficencia, durante el año de 1926 y que se comunique a los facultativos titulares y farmacéuticos.

Que no ha lugar a la subasta del vergal de la Huerta Peralera, y Cerrada de Requejo, que solicita Camilo Heras.

Que se subasten el domingo próximo, a las once, los puestos de tocino, basuras, pastos, vergales, cañadillas y demás que se subastan por años, incluso las barandas de atar las caballerías los días de mercado.

Continuación de la sesión ordinaria de 30 de diciembre.—Dada cuenta de la anterior, que quedó aprobada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Que se consulte con la Dirección general y Consultor de los Ayuntamientos si los padres de un Guardia civil de este puesto se pueden considerar como comprendidos en la beneficencia municipal y dé cuenta de la contestación para resolver lo que proceda.

Que se conteste al Director de la banda que mande arreglar los dos instrumentos que más necesidad tengan y pase la factura de su importe para su abono y ver los que después pueden mandarse.

Aprobar las facturas de gastos presentadas por Maximino Rodrigo, Narciso Gárate, Viuda e Hijos de Felipe de Abajo, Antonio Raposo, Jesús Aparicio, Viuda de Francisco Alonso, Miguel Lalanne y Valeriano Rey y que se paguen con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Sesión extraordinaria del día 29 de enero de 1926.—Manifestado su objeto por el Sr. Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos:

Hacer comparecer al vecino Vidal Martín para ver si sostiene sus proposiciones para la cesión de su casa para oficina de Telégrafos. Comparecido en el acto manifiesta sostiene la proposición de 9 del actual de ceder la planta baja para despacho del público, oficina y almacén y el piso principal completo, como tiene marcado, pero por cinco años, en 800 pesetas cada uno, siendo de su cuenta las reformas necesarias y que si por la renta señalada sufriese algún nuevo impuesto o aumento de contribución será de cuenta del Ayuntamiento, y enterado éste, acordó asimismo aceptar dicha proposición y que se comunique

al Jefe de Telégrafos, haciendo presente que si se acepta por la Dirección general, este Ayuntamiento está conforme en pagar lo que resulte sobre las 500 pesetas que tributa el Estado.

Sesión extraordinaria del día 19 de febrero de 1926.—Manifestado su objeto por el Sr. Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que por la comisión nombrada para informar en el expediente sobre cesión a la Sociedad Agraria de los derechos de riego de este Ayuntamiento, se emita el informe acordado y dé cuenta en otra sesión.

Que se facilite el material necesario a las escuelas que propone la Junta local y en cuanto a la construcción que también propone de nuevas escuelas se estudie lo que sea más conveniente.

Que se conteste al Jefe de línea de la Guardia civil de esta ciudad que el Ayuntamiento pagará la asistencia médica de los padres de los Guardias que resulten ser pobres.

Que se nombre una comisión que reconozca y mida la cañada o paso de ganados de detrás de la casa de D. Eduardo Vicario, compuesta de D. Angel González, D. Maximiano Martínez, D. Pantaleón Contreras y del Sr. Presidente de la Sociedad de Ganaderos, D. Matías González, y Concejales D. Jesús Aparicio, don Hilarión Serrano y D. Juan Camarero, los que emitirán después el oportuno informe.

Que se recuerde al Jefe de las oficinas de la Compañía Santander-Mediterráneo que en el término de quince días arregle el pozo negro como se le tiene ordenado y en cuanto a la obra de D. Eduardo Vicario se esté a lo acordado en el particular anterior.

Que se consignara cantidad para un microscopio en el nuevo presupuesto.

Admitir la renuncia de médico titular presentada por D. Juan Manuel Sáez y nombrar interino para sustituirle a D. Angel Sáez Miguélez, que lo es de esta ciudad, con la cantidad de 2.500 pesetas anuales, con inclusión de la Guardia civil y sus familias y se anuncie la vacante en forma, por el término de treinta días, con dicho sueldo y obligación de asistir a treinta familias y la Guardia civil y las suyas, debiendo justificar los solicitantes pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares.

Sesión extraordinaria del día 23 de febrero.—Continuación de la anterior con los siguientes acuerdos:

Que quede sobre la mesa para estudio de lo que conviene y tarifas que han de fijarse el expediente formado para acogerse a la prórroga por otros cinco años del cobro del impuesto de consumos.

Designar para las operaciones de quintas del año actual como Síndico al Concejal D. Moisés Pérez, talledor al Guardia civil retirado Miguel Pérez Araus, Médico al titular interino D. Angel Sáez y testigos para los expedientes a Juan Garcia y Angel González, padres de los mozos números 6 y 8 del alistamiento.

Que se anuncie la vacante de Director de la Banda, ocurrida por fallecimiento de D. José Zatón, en la cantidad de 1.500 pesetas, pero con la obligación de entenderse por separado como organista y sacristán con el párroco y parroquia, y caso de llegar a un acuerdo, con la de servir el reloj por el mismo sueldo, y se anuncie por veinte días, publicando el anuncio cuatro días en *El Castellano* y en el *Diario*.

Que quede sobre la mesa para estudio la cuenta municipal de 1924 a 1925, para su aprobación provisional.

Que se celebre la fiesta del Arbol el 7 de marzo, a las cuatro de la tarde, y se subaste la corta y plantación para el domingo próximo a las once; y se haga la corta donde haya plantones y la plantación en los sitios que se crea más conveniente.

Que los poyos para sangrar en el peladero del nuevo matadero, se hagan tres, uno en cada paño, de dos metros, y de cemento.

Que se expropie desde luego a José Martínez la parte de la huerta necesaria para el ensanche del camino y que se subaste el domingo a las once la construcción de la pared de dicha huerta y el murete que falta de la vanguardia del matadero y los sillares que faltan de dicha vanguardia.

Que se coloque desde luego la tubería desde la general, y después el relleno se haga por prestación personal, determinando la forma en que ha de hacerse, y que se pongan dos tornos dobles.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento pleno, y previa su aprobación, remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, y fijar al público, según dispone el vigente Estatuto municipal, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en

Salas de los Infantes a 20 de abril de 1926.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Vivar.

Sesiones de quintas:

Sesión extraordinaria del día 10 de enero de 1926.—Tuvo por objeto el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Sesión extraordinaria del 31 de enero.—Tuvo por objeto la rectificación de dicho alistamiento.

Sesión extraordinaria del 14 de febrero.—Tuvo por objeto la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento.

En todas las tres sesiones se tomaron los acuerdos referentes al acto a que cada una se refiere, y que en ellas se hace constar.

Y para que conste y dar cuenta al Ayuntamiento pleno, en igual forma, lo firmo yo el Secretario con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes a 20 de abril de 1926.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Vivar.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento pleno de esta ciudad del extracto de sesiones del mismo que antecede, en la sesión que celebró en el día 24 del actual, acordó por unanimidad, aprobarle, y que se remita uno al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y se fije otro al público, según dispone el número 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal, y número décimo del artículo 2.º del Reglamento de empleados vigente.

Salas de los Infantes 26 de abril de 1926.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Vivar.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador de esta provincia, con fecha 10 del actual, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

«Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Oña, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, sección Peñahorada-Trespaderne; y,

Resultando: Que decretada la necesidad de la ocupación de dichos terrenos por providencia de este Gobierno, fecha 17 de diciembre próximo pasado, la Compañía expropiante ha presentado los correspondientes trabajos preparatorios del oportuno justiprecio, confeccionados por

el único perito que ha intervenido en este expediente D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo.

Resultando: Que los mencionados documentos contienen cuantos datos se determinan en los pertinentes artículos de la vigente Ley y Reglamento de expropiación forzosa y que pueden por lo tanto servir de base a la confección del oportuno justiprecio.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con sujeción a la citada Ley y Reglamento de Expropiación forzosa, sin que se haya presentado caso alguno dudoso ni indeterminado a resolver por la Superioridad.

Vistos los artículos 24 y siguientes de la citada Ley y sus concordantes 37 y sucesivos del Reglamento para la aplicación de la misma.

A propuesta de la Jefatura de Obras públicas, en funciones de la de Fomento,

Vengo en aprobar los mencionados trabajos preparatorios del correspondiente justiprecio, señalando para la zona objeto de ocupación de terrenos en el término municipal de Oña, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, la extensión superficial de dos mil trescientas veinte áreas veintisiete centiáreas para la longitud de diez kilómetros doscientos cuarenta metros que comprende la mencionada línea férrea dentro del indicado término municipal con las prevenciones que determina el párrafo 2.º del artículo 42 de la repetida Ley y con arreglo a los datos y condiciones que se expresan en el correspondiente plano parcelario y relación detallada y correlativa que se aprueban, firmados en 22 de diciembre último por el Sr. Ingeniero de caminos D. José de Aguinaga, Ingeniero Jefe de la Compañía expropiante y por el Ingeniero Agrónomo, D. Miguel Oroz y Pérez Landa, como único perito que ha intervenido en este expediente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos consiguientes, ordenándose a la Alcaldía de Oña preste al personal encargado de dichos trabajos los auxilios que procedan para el desempeño de su cometido.

Burgos 18 de enero de 1928.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento, Rafael Zumárraga.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Vacantes las plazas de Inspector municipal de carnes y de Higiene pecuaria de este distrito, dotadas la primera con el haber de 600 pesetas anuales, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y la segunda con los derechos que marca el Reglamento sobre ejecución de la Ley de Epizootias, se anuncian para su provisión en propiedad.

En esta villa existen unos 700 ganados, cuyas igualas podrá contratar con los vecinos.

Las solicitudes se dirigirán documentadas a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Santa María del Campo 13 de enero de 1928.—El Alcalde, Segundo Viñé.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de La Revilla.

Se halla depositada en esta Alcaldía una res lanar, blanca, con aguzo en la oreja derecha por detrás y de un año. Quien sea su dueño, puede recogerla en el plazo de quince días, transcurridos los cuales, se venderá en subasta.

La Revilla 23 de enero de 1928.—El Alcalde, Hilario Gonzalo.

AVISO

COMPañIA ANÓNIMA DE SEGUROS

“AURORA”

Esta Compañía pone en conocimiento del público, y especialmente de los asegurados de esta provincia que, por dimisión de D. Luis de Pablo, ha sido nombrado Subdirector para la provincia de Burgos don Francisco Ceniceros, oficina Lain-Calvo, núm. 3, 1.º, dcha., Burgos, a quien deben dirigirse para cuanto se relacione con la Compañía. 2-3

¡UN VERDADERO REGALO!

Como propaganda, durante el mes de enero, venderemos el insuperable Despertador Baby, a seis pesetas, garantizado.

Envío a todas partes contra pago anticipado.

J. Mata Villanueva

RELOJERÍA. — ESPOLÓN. — BURGOS

5-5